

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 015 del 23 de julio de 2020

Sesión Extraordinaria

[illegible]

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 015 del 23 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

CONVENCIONES

	A= Asistió. requerido 6.	EX= Se excusó.	N= No asistió.	R. Ext. = Reunión Extraordinaria.	Q* = Cuórum
--	------------------------------------	-----------------------	-----------------------	--	--------------------

INVITADOS

Doctora Constanza Abadía García.	Vicerrectora Académica y de Investigación.
Docente Helen Martínez.	Vicerrectoría Académica y de Investigación.
Doctor Leonardo Yunda Perlaza	Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas.
Doctora Julialba Ángel	Vicerrectora de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria.
Ingeniero Luigi Humberto López	Asesor de Rectoría.
Docente Lesly Narváez	Vicerrectoría Académica y de Investigación.

ORDEN DEL DÍA:

- Verificación del <i>quorum</i>. - Estudio y aprobación del orden del día. - Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por el cual adopta el nuevo Estatuto Académico de la UNAD, desde el artículo 21. (Vicerrectoría Académica y de Investigación) (Duración: 240 minutos)
Insumos: Los insumos se encuentran disponibles en el repositorio del Consejo Superior Universitario alojado en la página web de la Secretaría General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.
Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co
ANEXOS DISPONIBLES EN EL REPOSITORIO: - Memoria justificativa Estatuto Académico. - Proyecto de acuerdo por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD. - Certificación Secretaría Técnica del Consejo Académico. - Presentación.
Próxima sesión: 06 de agosto de 2020.

Resumen de aprobaciones y compromisos de la sesión:

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1.	Se aprobó hasta el artículo 45 del proyecto de acuerdo por el cual adopta el nuevo Estatuto Académico de la UNAD.	Secretaria General	23/07/2020

DESARROLLO

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 015 del 23 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones Y Compromisos
1.	<u>Verificación del quorum.</u> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 a 00:01:40 del audio de la sesión</i> La Secretaria General saluda a los honorables Consejeros y les da la bienvenida a la presente sesión. Acto seguido, procede a la verificación de asistencia de los honorables Consejeros Superiores evidenciando que existe quorum para deliberar y decidir.	<u>Aprobado</u>
2.	<u>Estudio y aprobación del orden del día.</u> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:01:42 a 00:02:31 del audio de la sesión</i> La Secretaria General procede a dar lectura al orden del día el cual es sometido a consideración y se aprueba de forma unánime.	<u>Aprobado</u>
3.	<u>Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por el cual adopta el nuevo Estatuto Académico de la UNAD, desde el artículo 8.</u> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:02:34 a 03:50:00 del audio de la sesión</i> La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación del mismo estará a cargo de la Vicerrectora Académica y de Investigación y de la Docente Helen Martínez, relatora del proyecto de acuerdo. La misma se encuentra en el repositorio virtual del Consejo Superior y hace parte integral del acta. Acto seguido, menciona que en la presente sesión se seguirá presentando la memoria justificativa, documento sobre el cual se trabajará en las sesiones que demande el ejercicio del estudio de la propuesta, en donde se puede evidenciar el comparativo entre el Estatuto Académico vigente y el proyecto de Estatuto planteada, así como las razones que justifican el ejercicio. Antes de dar inicio al análisis correspondiente y, para dar respuesta a la inquietud elevada por el Representante de los Egresados en la sesión anterior, se le otorga el uso de la palabra a la Vicerrectora de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria para que proceda a desarrollar la exposición correspondiente. Presentación: 1. Sistema Nacional de Educación Permanente • ¿Qué es el SINEP? • Organización general de la educación de adultos Decreto 3011/97 • Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media • Licencias de funcionamiento • Fundamento pedagógico – Programa de Alfabetización Educación Básica y Media • Estructura curricular • Mejora continua • Articulación con la Educación Superior	<u>Aprobado</u>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 015 del 23 de julio de 2020

Sesión Extraordinaria

- Participantes SINEP
- Ingresos SINEP
- Programa Arando la Educación
- Impacto Social SINEP
- Resultados: primeros graduandos modelo UNAD
- 2. Sistema Nacional de Educación Continua y Proyección Social
 - ¿Qué es el SINEC?
 - Educación Continua
 - Servicios Especializados
 - Otros servicios
 - Balance SINEC
 - Principales logros SINEC 2019-2020
 - Reconocimientos externos Proyectos SINEC
 - Portafolio de productos y servicios
 - Estrategias de divulgación de Oferta SINEC
 - Mejora continua – Programas de formación SINEC

Una vez finalizada la exposición, el señor Presidente abre espacio para comentarios, sugerencias e inquietudes.

En primer lugar, el Representante de los Egresados agradece a la señora Vicerrectora por la exposición magistral en la cual se evidenció el avance significativo de la Universidad en los procesos referidos y su posicionamiento en las regiones.

La Representante de los Estudiantes se une al sentimiento de felicitación y comenta la importancia de tener claridad sobre estos sistemas de educación.

Refiere la necesidad de integrar a los estudiantes al Reglamento Estudiantil para que sean parte de todo el proceso, es decir, incluirlos en la normatividad, así como también en el Estatuto Estudiantil, para que aquellos sientan que se les da un lugar especial al trabajar en equipo con ellos.

La Vicerrectora comenta que, efectivamente los estudiantes son un punto estructural de la simetría en los sistemas referidos. Concuera en que deben unirse los estudiantes de diferentes ciclos normativos a las lógicas institucionales, en las mismas condiciones, valores y acogida.

Posteriormente, el Representante del Sector Productivo resalta la importancia que tienen para la UNAD y para la sociedad colombiana estos Sistemas de Educación y la pertinencia de que la Universidad se haya empeñado y dedicado en asumirlos y desarrollarlos con un éxito contundente, toda vez que contribuye a cerrar las grandes brechas existentes en el país en el tema de la educación y el rezago de oportunidades a causa de distintos factores sociales, económicos y culturales.

El Representante de los Docentes se una a las palabras del Representante del Sector Productivo y agrega que se resalta la visión y el propósito de la UNAD de generar un impacto en beneficio de la comunidad.

Comenta que tiene una inquietud en cuanto a las licencias de los entes territoriales para ofertar los programas de la Universidad, frente a lo cual la señora Vicerrectora refiere que actualmente, la UNAD cuenta con 12 licencias respecto de las cuales se ha tenido un gran empeño por conseguirlas desde la focalización, debido a que se requiere de un análisis costo-beneficio para poder garantizar un número mínimo de estudiantes, además de un apoyo estratégico para poder conseguir dichas licencias.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 015 del 23 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

A continuación, se da continuidad al análisis propuesto para la presente sesión a partir del artículo 21.

Artículo 21. Sistema Nacional de Educación Continua y Proyección Social.

La Representante de los Estudiantes pregunta si el referido sistema se maneja a través de diplomados o cursos académicos solamente, frente a lo cual la Vicerrectora de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria argumenta que el SINEC no solo maneja diplomados o cursos cortos, sino que también alfabetización, interventorías y demás estrategias de educación continua y proyección social.

Tanto la Vicerrectora Académica, como la Vicerrectora de Desarrollo Regional, sugieren agregar al texto propuesto: “y estrategias formativas focalizadas” con la intención de conservar el escenario según la tipología.

Se decide agregar también la palabra “competencias”

El artículo quedará así:

Artículo 21. Sistema Nacional de Educación Continua y Proyección Social. Conjunto de programas y estrategias para la actualización y profundización, que permiten la cualificación y el fortalecimiento de competencias para el desarrollo personal y el desempeño laboral o profesional a través de diplomados, cursos específicos y estrategias formativas focalizadas en las cuales se certifican habilidades, saberes y competencias.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 21 el cual es aprobado por unanimidad.

Artículo 22. Sistema Universitario Abierto.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 22 el cual es aprobado por unanimidad.

Finalmente, el señor Presidente somete a consideración el Capítulo IV y se aprueba de forma unánime, el cual quedará así:

Artículo 16. Sistemas de Educación. Son formas de organización del Metasistema que determinan la oferta educativa institucional. Estas deben estar articuladas a la gestión de ciclos de formación por niveles, con programas de educación formal, informal o para el trabajo y el desarrollo humano en los diferentes contextos donde la UNAD realiza su acción educativa. Su actuación permite la articulación y la interacción de las unidades del sistema misional para dar respuesta desde el sistema operacional a las necesidades de formación a lo largo de la vida.

Artículo 17. Niveles de formación. La UNAD, en coherencia con su misión de Educación para todos, ofrece programas en los distintos niveles de formación establecidos por la educación colombiana: alfabetización, educación básica y media, educación superior a nivel técnico profesional, tecnológico y profesional y formación posgradual, esta última en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Artículo 18. Sistema de Educación Superior. Programas académicos en los niveles de formación técnica profesional, tecnológica, profesional, así como la educación posgradual en los niveles de especialización, maestría y doctorado, que conducen a una titulación y facultan para un desempeño ocupacional específico. Está conformado por los siguientes niveles de formación:

a) Nivel de formación técnico profesional. Nivel del sistema de educación superior que otorga el título de técnico

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 015 del 23 de julio de 2020

Sesión Extraordinaria

	profesional en un área disciplinar específica, cuyo propósito es el desarrollo de competencias orientadas a ocupaciones auxiliares y asistenciales específicas en el mercado laboral. Este nivel permite el acceso a la formación tecnológica. b) Nivel de formación tecnológico. Nivel del sistema de educación superior que otorga el título de tecnólogo en un área disciplinar específica. Estos programas tienen como propósito el desarrollo de competencias para la gestión, la recolección, el procesamiento, la evaluación y la clasificación de información para planear, programar y controlar procesos innovadores y creativos. Esta titulación permite el acceso a la educación tecnológica de posgrado. c) Nivel de formación profesional. Nivel del sistema de educación superior conformado por programas que conducen al título de profesional universitario. Estos programas tienen como propósito el desarrollo de competencias académicas, basadas en la ciencia y la gestión del conocimiento, propias de un campo disciplinar profesional. Esta titulación permite el acceso a la educación de posgrado universitario. d) Nivel de formación de especialización. Nivel conformado por programas que otorgan título de especialización técnica profesional, tecnológica o profesional, de acuerdo con su carácter académico. Estos programas tienen como propósito la profundización en campos de conocimiento, ocupación, disciplina o profesión, a través del desarrollo de competencias específicas para su perfeccionamiento y una mayor cualificación para el desempeño laboral. e) Nivel de formación de maestría. Nivel del sistema de educación superior conformado por programas que otorgan títulos de magíster. Tiene como propósito ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas y la investigación en campos disciplinares, interdisciplinarios, tecnológicos o profesionales. Los programas de maestría se clasifican en profundización e investigación. f) Nivel de formación de doctorado. Nivel del sistema de educación superior conformado por programas en diversos campos del conocimiento que otorgan títulos de doctor y tienen como propósito ampliar y profundizar las fronteras de conocimiento específico, con el objetivo de contribuir al desarrollo regional, sectorial, nacional y global, dentro de un área específica, coadyuvando a la gestión y visión científica en el respectivo ámbito de conocimiento. Artículo 19. Sistema Nacional de Educación Permanente. Dispositivo organizacional de carácter sistémico, adscrito a la Vicerrectoría de Inclusión Social para el Desarrollo Regional y la Proyección Comunitaria, encargado de gestionar, planear, promover, ejecutar y evaluar sus programas en alfabetización, educación básica y media, hasta la articulación con la educación superior, la educación media fortalecida y la educación para el trabajo y el desarrollo humano. Promueve, además, procesos de orientación vocacional y preparación para las pruebas de Estado. Desde este Sistema se gestionan y desarrollan programas y proyectos especiales para cumplir con el propósito de educación a lo largo de la vida. Artículo 20. Niveles de Formación del Sistema Nacional de Educación Permanente. El proceso formativo en el Sistema Nacional de Educación Permanente tiene una organización temporal y curricular dispuesta en ciclos de formación para los niveles de alfabetización, básica primaria y básica secundaria y educación media. Los niveles de formación que gestiona el Sistema Nacional de Educación Permanente son: a) Nivel de formación en alfabetización. Desarrolla competencias de lectura, escritura y operaciones básicas de matemáticas. Incorpora ejes fundamentales para el crecimiento personal y colectivo de quienes participan, tales como: enfoque de derechos, emprendimiento y participación comunitaria, proyecto de vida personal y colectivo. El estudiante obtiene la certificación de Alfabetización en el Ciclo Lectivo Integrado I (CLEI I), correspondiente a los grados 1º, 2º y 3º de básica primaria. b) Nivel de formación en básica primaria para jóvenes y adultos. Desarrolla la educación formal del Ciclo Lectivo Integrado II (CLEI II), correspondiente a los grados 4º y 5º de educación básica primaria. c) Nivel de formación en educación básica secundaria para jóvenes y adultos. Desarrolla la educación formal correspondiente a los Ciclos Lectivos Integrados III y IV (CLEI III y IV), correspondientes a los grados 6º y 7º, y 8º y 9º de educación básica secundaria, respectivamente.	
--	--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 015 del 23 de julio de 2020

Sesión Extraordinaria

d) Nivel de formación en educación media para jóvenes y adultos. Desarrolla la educación formal correspondiente a los Ciclos Lectivos Integrados (CLEI) V y VI, correspondientes a los grados 10º y 11º de educación media, respectivamente.

e) Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Proceso de capacitación que se sustenta en la oferta educativa de carácter corto y flexible, coherente y pertinente, para responder a las necesidades y expectativas del sector productivo, las demandas del mercado laboral, y las características de la cultura y sus multicontextos, desde lo local a lo global. Conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional.

Artículo 21. Sistema Nacional de Educación Continua y Proyección Social. Conjunto de programas y estrategias para la actualización y profundización, que permiten la cualificación y el fortalecimiento de competencias para el desarrollo personal y el desempeño laboral o profesional a través de diplomados, cursos específicos y estrategias formativas focalizadas en las cuales se certifican habilidades, saberes y competencias.

Artículo 22. Sistema Universitario Abierto. Permite el desarrollo de procesos automatizados masivos de aprendizaje, en línea, estructurados, abiertos y autodirigidos, a través de la oferta periódica o permanente de cursos tipo MOOC (Massive Open Online Courses, por sus siglas en inglés) o CELMA (Cursos en Línea Masivos y Abiertos, por sus siglas en español) en áreas o temas específicos de una disciplina. Este Sistema posibilita el fortalecimiento o la adquisición de competencias laborales y profesionales de base social, humanística, tecnológica y científica, y desarrolla evaluaciones en las que los usuarios demuestran el cumplimiento de un nivel de desempeño determinado, con lo cual se ofrece al participante la oportunidad de certificar dicha competencia laboral y profesional ante la Universidad o en alianza con una organización externa. También se brinda la opción de homologación o validación de saberes representados en los créditos de cursos de programas académicos de la UNAD.

CAPITULO V. DEL CURRÍCULO, SUS COMPONENTES, ESTRATEGIAS, DISPOSITIVOS Y DE LA EVALUACION DE APRENDIZAJE

Artículo 23. Definición de Currículo.

La Representante de los Estudiantes manifiesta su inquietud en torno a la decisión de eliminar el capítulo de los egresados, frente a lo cual la Vicerrectora Académica refiere que será gestado en el estatuto pertinente para ello, es decir, el Estudiantil.

Por su parte, el Representante de los Docentes expresa que la definición otorgada de currículo es muy completa, toda vez que estos deben estar diseñados para responder a las necesidades en el entorno en el que se desenvuelve la UNAD.

Sugiere respetuosamente incorporar, desde la experiencia de lo que se hace y en virtud de integrar tales actividades, sobre todo el ejercicio académico de construir los currículos, la palabra “académicos”.

El Representante Encargado de las Directivas Académicas se une a las palabras expresadas por el Representante de los Docentes, debido a que la concepción de currículo es potente y pertinente que se incluyan elementos con trazabilidad y articulan aspectos importantes para la institución de educación superior.

Pregunta si es pertinente añadir dos aspectos importantes: Investigación e Innovación, toda vez que considera que fortalecen la definición propuesta; frente a lo cual, la señora Vicerrectora Académica y el señor Rector indican que las responsabilidades sustantivas son las que se encuentran enunciadas en el mismo texto.

El señor Rector sugiere agregar las palabras “académicos, culturales”.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 015 del 23 de julio de 2020

Sesión Extraordinaria

El Representante del Presidente de la República manifiesta a través de la web lo siguiente: “para el artículo 23 traigo la definición del ministerio de educación en el glosario para que revisemos y tengamos en cuenta. Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional”.

La Vicerrectora Académica argumenta que la definición se planteó más allá de las asignaturas y de los planes, y comenta que las posturas y conceptos del Ministerio fueron tenidas en cuenta, pero que la UNAD realiza un fuerte ejercicio dialógico y de interacción permanente, por lo cual la definición otorgada es sumamente amplia y potente y se incorporaron elementos para darle más fuerza a la definición.

El artículo quedará así:

Artículo 23. Definición de currículo. Es un conjunto de procesos dialógicos y de interacción permanente entre conocimientos, saberes, desempeños, actores y contextos históricos, sociales, académicos, culturales y productivos, que articula las responsabilidades sustantivas de la UNAD en torno a coadyuvar a la formación integral, a la capacitación y cualificación del talento humano y a la transformación social manifestados en los diferentes sistemas, niveles y ciclos de formación que atiende la institución, en el marco del cumplimiento de su autonomía universitaria y la legislación educativa colombiana.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 23 el cual es aprobado por unanimidad.

Artículo 24. Gestión Curricular.

El Representante de los Docentes sugiere revisar dos aspectos. En primer lugar, si cuando se habla de ofertas formativas en distintos sistemas de formación, es válido agregar la palabra ciclos y; en segundo lugar, al hablar de acciones estratégicas, se puede agregar la palabra diseño.

La Vicerrectora Académica y de Investigación comenta que, dentro de los sistemas hay niveles y ciclos, por lo cual, pueden incorporarse las palabras: “diseño” y “niveles”.

El Representante Encargado de las Directivas Académicas reitera la pertinencia de esta concepción y sugiere añadir la palabra “metodológico”; frente a lo cual, la Vicerrectora Académica y de Investigación aduce que la parte metodológica se había planteado en el inicio del párrafo, y que dentro de las estrategias, se contemplan las metodologías.

El artículo quedará así:

Artículo 24. Gestión curricular. Son las acciones estratégicas encaminadas a la planificación, diseño, implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación de las ofertas formativas en los distintos sistemas y niveles de formación, orientadas a la formulación de currículos innovadores que propendan por la armonización, alineación y articulación entre los propósitos, las metodologías y las estrategias pedagógicas y didácticas. Promueve la diversidad en las formas de ingreso, permanencia, promoción académica y otras características de gestión propias de la flexibilidad y la apertura curricular.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 24 el cual es aprobado por unanimidad.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 015 del 23 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

Artículo 25. Enfoque curricular.

La Vicerrectora Académica procede a realizar una breve exposición con el fin de otorgar claridad frente a tal aspecto, haciendo referencia a la Articulación en torno a problemas (énfasis – núcleo problémico – núcleos integradores de problemas.

El Representante de los Docentes agradece por la aclaración y la considera pertinente.

Sugiere agregar en la parte final del texto, que se responde a las necesidades: “con alto sentido de pertinencia”.

El Representante del Presidente de la República manifiesta a través del chat que: “al poner en mayúscula al inicio: Núcleos Problemáticos Integradores de Problemas, esta definición la tenemos en algún lugar – acuerdo o resolución?”

Frente a lo cual la señora Vicerrectora comenta que efectivamente consta en el documento de lineamientos, Acuerdo 001 de 2013 sobre organización curricular y además quedaría en el presente documento.

El artículo queda así:

Artículo 25. Enfoque curricular. El enfoque curricular de la UNAD está correlacionado con las dinámicas de las áreas, las disciplinas, las profesiones, los contextos y campos de acción y los saberes, articulados en torno a problemas, que se expresan en Núcleos Problemáticos y Núcleos Integradores de Problemas cómo transversales a los ejes epistemológicos, didácticos y pedagógicos de cada programa académico. Promueven la praxis significativa mediante procesos de reflexión dialógica para dar respuesta a las necesidades y oportunidades propias de los multicontextos, que contribuyan a la transformación de la realidad, de las comunidades y de los sujetos que los conforman, con alto sentido de pertinencia.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 25 el cual es aprobado por unanimidad.

Artículo 26. Características del Currículo en la UNAD.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 26 el cual es aprobado por unanimidad.

Artículo 27. Fases de construcción curricular.

La Vicerrectora Académica y de Investigación procede a realizar una breve exposición con el fin de otorgar claridad frente a tal aspecto, haciendo referencia a los siguientes puntos:

- Flexibilidad e interdisciplinariedad
- Acuerdo 001 de 2013.
- Fases y cómo un campo cobra vida con los componentes

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 27 y se aprueba.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 015 del 23 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

Siendo las 10 am, el señor Rector se retira de la sesión para atender otros asuntos propios de su cargo.

Artículo 28. Campos de formación.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 28 el cual es aprobado por unanimidad.

Artículo 29. Componentes de formación.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 29 el cual es aprobado por unanimidad.

Artículo 30. Curso académico.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 30 el cual es aprobado por unanimidad

Artículo 31. Competencias.

El Representante del Presidente de la República manifiesta a través del chat lo siguiente: “Miremos el glosario del Ministerio. Conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socio-afectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Por lo tanto, la competencia implica conocer, ser y saber hacer”.

La Vicerrectora Académica y de Investigación refiere que la definición se articuló con más aspectos a través del proceso formativo de los estudiantes y se quiso actuar en ese contexto y no plasmar en palabras exactas la definición del Ministerio.

El Representante de los Docentes expresa que en la definición se ve plasmado enteramente el propósito cuando se hace referencia a los conjuntos articulados de conocimiento y manifiesta que se recogen importantes aspectos frente a la normatividad planteada por el Ministerio de Educación.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 31 el cual es aprobado por unanimidad.

Artículo 32. Resultados de aprendizaje.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 32 el cual es aprobado por unanimidad.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 015 del 23 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

Artículo 33. Prestación del Servicio Social Unadista – SSSU.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 33 el cual es aprobado por unanimidad.

Artículo 34. Tipo de oferta de cursos académicos.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 34 el cual es aprobado por unanimidad.

Artículo 35. Tipología de cursos académicos.

La Representante de los Estudiantes sugiere mejorar el párrafo propuesto y pregunta a qué se hace referencia cuando se establece “trabajo de aplicación o transferencia de conocimiento”, frente a lo cual la Vicerrectora Académica indica que se trata de un vocablo formal en la academia referido a la aplicación y gestión del conocimiento.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 35 el cual es aprobado por unanimidad.

Artículo 36. Crédito académico.

El Representante de los Docentes resalta la importancia de los párrafos establecidos en el presente artículo, toda vez que el cálculo en términos de créditos presenta grandes diferencias en tales circunstancias.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 36 el cual es aprobado por unanimidad.

Artículo 37. Otros tipos de cursos.

El Representante del Presidente de la República manifiesta a través de la web lo siguiente: “¿Son como los cursos de extensión a la comunidad?”, frente a lo cual el Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas aduce que efectivamente se habla de los tipos de diseño de cursos que pueden tener otros formatos y que no están regidos bajo la estructura de los créditos académicos.

Nuevamente manifiesta que: “¿Valdría la pena hablar de los destinatarios de los mismos?”, frente a lo cual el Vicerrector responde que no es necesario, debido a que la tipología es muy amplia.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 37 el cual es aprobado por unanimidad.

Artículo 38. Unidad de Labor Formativa (ULF).

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 015 del 23 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

El Representante de los Docentes pregunta si la ULF responde a las métricas asociadas a los otros cursos; frente a lo cual, el Vicerrector argumenta que sí y comenta que, entendiendo que no hace parte del Sistema de Educación Superior, un curso MOOC no puede catalogarse bajo la estructura de créditos académicos y, pensando en el nuevo curso, se creó la ULF para el otorgamiento de las certificaciones correspondientes.

Por su parte, el Representante de las Directivas Académicas (E) celebra la incorporación de esta figura dentro del Estatuto y las claridades en torno a la forma en la cual se diseñan y se concibe la figura en relación al crédito.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 38 el cual es aprobado por unanimidad.

Artículo 39. Internacionalización curricular.

El Representante de las Directivas Académicas (E) manifiesta su inquietud en torno al doble programa y pregunta sobre el tipo de estrategia que se está refiriendo; frente a lo cual, la Vicerrectora Académica y de Investigación expresa que se refiere al doble programa con universidades internacionales y que se revisan los contenidos analíticos y de estudio para afianzar el determinado programa.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 39 el cual es aprobado por unanimidad.

Artículo 40. Estrategias de internacionalización curricular.

El Representante de los Docentes y el Representante Encargado de las Directivas Académicas, sugieren en el numeral d, retomar el aspecto de la mirada curricular de la innovación y la investigación, por lo tanto, se agrega en tal numeral “proyectos académicos en el marco de las responsabilidades sustantivas”.

El artículo quedará así:

Artículo 40. Estrategias de internacionalización curricular. Son estrategias de internacionalización curricular en la UNAD:

- a) Internacionalización de la gestión y la producción investigativa. Consiste en la aplicación de una estrategia de visibilidad y fortalecimiento de los procesos de investigación mediante el intercambio de conocimiento, la creación de redes globales y la participación en eventos científicos.
- b) Créditos académicos en lengua extranjera. Componente que promueve el fomento de la cultura del bilingüismo mediante la oferta de cursos en lengua extranjera y en segunda lengua; así mismo, en convenio con IES del exterior, la matrícula de créditos académicos en idiomas diferentes al español.
- c) Titulaciones en convenio. En el marco de los objetivos de la Internacionalización Curricular, este componente pretende que la UNAD ofrezca a sus estudiantes alternativas de titulación y desarrollo de créditos académicos en convenio con IES extranjeras.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 015 del 23 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

d) Interacción académica internacional. Se concibe como el ejercicio evidenciable y documentado de comunicación y co-construcción de conocimiento con propósitos específicos que se realiza en un contexto internacional y con pares internacionales, independiente de la mediación o el tipo de contacto que se establezca; en ese sentido, supera el referente tradicional de la movilidad física y permite la participación permanente de los miembros de la comunidad unadista en entornos virtuales o físicos del ámbito internacional, representando de manera activa a la Universidad ante pares de otras instituciones y organismos internacionales, como embajadores de su modelo pedagógico y gestionando lazos de cooperación para el desarrollo global de los programas, proyectos académicos en el marco de las responsabilidades sustantivas de la UNAD.

e) Internacionalización en casa. Corresponde al desarrollo de actividades presenciales o virtuales que ayudan a los miembros de la comunidad académica a desarrollar comprensión internacional y habilidades interculturales. Las actividades incluyen el desarrollo de conferencias, talleres, conversatorios, ferias sobre temas de interés mundial, actualidad, cultura y educación, de manera conjunta con expertos internacionales.

Parágrafo. El Consejo Académico emitirá la reglamentación pertinente frente a las condiciones y requisitos de la internacionalización curricular.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 40 el cual es aprobado por unanimidad.

Artículo 41. Redes del Observatorio Intersistémico Regional (OIR).

La Vicerrectora de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria procede a realizar una exposición sobre el Observatorio con el fin de clarificar aspectos relevantes en concreto.

El Representante de los Docentes felicita a la Vicerrectora por la exposición y comenta que el vínculo “Universidad – Empresa – Estado” debe convertirse en una realidad, a pesar de las dificultades que se presentan.

Agrega que la comunicación con las comunidades y entes territoriales es esencial para la construcción de programas académicos pertinentes y su alta probabilidad de éxito.

Invita a no desfallecer en el arduo trabajo de tan excelente estrategia que ayudará a seguir consolidando el proyecto académico competitivo y a la formación de profesionales con la misma característica.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 41 el cual es aprobado por unanimidad.

Artículo 42. Organización curricular en los Sistemas de formación.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

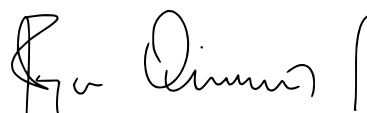
Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 42 el cual es aprobado por unanimidad.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 015 del 23 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

Artículo 43. Evaluación curricular. Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente. Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 43 el cual es aprobado por unanimidad. Artículo 44. Propósitos de la evaluación curricular. Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente. Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 44 el cual es aprobado por unanimidad. Artículo 45. Evaluación del aprendizaje. Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente. Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 45 el cual es aprobado por unanimidad. En la próxima sesión se continuará realizando el análisis correspondiente a partir del artículo 46. Siendo las 12:00 p.m., se da por finalizada la sesión.	
---	--

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).



ROGER ALONSO QUIRAMA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaría General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	23 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					